

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 276/01**

Sucre, 31 de octubre de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 3 de marzo de 1999 la Comisión de Patrimonio Histórico aprueba el plano de construcción para la propiedad de la señora Encarnación Rodríguez de Rengel ubicada en la calle Abel Arduz e identificada con el código catastral D7 – M1 –L10, autorizando así la ejecución de obra en dicho predio en conformidad al plano presentado por la propietaria.

Que, en el proceso de construcción el personal de la Dirección de Patrimonio Histórico detectó que la obra se realizaba alterando el diseño aprobado, razón por la que se notificó e instruyó paralizar la obra mediante Memorandums dirigidos a la propietaria en fechas 14/07/99, 16/07/99 y 18/10/99. A los que la propietaria hizo caso omiso.

Que, por Resolución Administrativa Nº 54/00, el Ejecutivo Municipal decide sancionar a la señora Encarnación Rodríguez de Rengel con una multa calculada en 14 994,00 Bolivianos, por ejecución de obra clandestina en el inmueble de su propiedad ubicado en la calle “Abel Arduz” s/n e identificado con el código catastral D7 – M1 – L10 con valoración patrimonial categoría “C”, y desacato a las reiteradas órdenes de paralización.

Que, por información proporcionada por el personal de la Dirección de Patrimonio Histórico y la señora Rodríguez de Rengel, se conoce que se aceptó que la multa sea cancelada con la ejecución de obras de refacción en el templo de San Sebastián, y que a la fecha se ha ejecutado el pintado interior de dicho templo, obra que cubre parcialmente el monto de la multa.

Que, por la nota presentada al Honorable Concejo y documentación adjunta, la señora Rodríguez de Rengel hace conocer que se encuentra delicada de salud y que en los próximos días debe someterse a una intervención quirúrgica y que este motivo y otros de orden económico hacen que se vea imposibilitada de concluir las obras de refacción o de cancelar el saldo de la multa, razón por la que solicita al Honorable Concejo se le condone el saldo de la multa impuesta en su contra.

Que, a la fecha no se tiene un informe oficial de la Dirección de Patrimonio Histórico sobre la conformidad del trabajo ejecutado, así como la evaluación del monto oficial que esta representa.

Que, el condonar la multa impuesta por ejecución de obra clandestina representaría una franca vulneración a las disposiciones y reglamentos vigentes Municipales.

Que, se conoce que en algunos casos la Dirección de Ingresos aceptó la cancelación en cuotas de acuerdo a un plan de pagos y montos adeudados a la Honorable Alcaldía Municipal, para lo cual tramitaron la autorización de la máxima autoridad Ejecutiva.

Que, El Honorable Concejo Municipal se constituye en la máxima autoridad del Gobierno Municipal y es el Órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, teniendo como misión propiciar el desarrollo urbano, así como el bienestar de la población.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art.1º** Rechazar la solicitud de condonación de multa solicitada por la señora Encarnación Rodríguez de Rengel por haber ejecutado construcción clandestina dentro del área de Patrimonio Histórico de la ciudad.
- Art.2º** Instruir al Ejecutivo para que a través de las instancias que corresponda se determine el valor de la obra de pintado del interior de San Sebastián, para que se deduzca este monto del monto total de la multa fijada en la Resolución Administrativa N° 54/00.
- Art.3º** Recomendar al Ejecutivo, para que en consideración a la situación económica y de salud de la señora Rodríguez de Rengel, se acepte un plan de pagos para la cancelación del saldo adeudado de la multa.
- Art.4º** El Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez
**SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**

